



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2015-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 41-2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, acordó Aprobar la Ordenanza Municipal que Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2006-GPY, de fecha 05 de Febrero de 2006, la Municipalidad Provincial de Yungay aprobó el Reglamento de Funciones y uso del Mercado Campo Ferial del Mercado Municipal.

Que, es necesario establecer nuevas disposiciones administrativas reglamentarias para el manejo del Mercado y espacios físicos del campo ferial de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de ordenar su administración y funcionamiento, adecuándolo a los estándares de calidad vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión Ordinaria N° 008-2014 del 13 de marzo del 2014, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, CAMPO FERIAL, PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR Y EXTERIOR, ESPACIOS FISICOS Y TIENDAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, la misma que consta de 12 Capítulos 4 Disposiciones Complementarias y 4 Disposiciones Finales; y 6 formatos adicionales, cuyo texto interno forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Desarrollo Económico Y Fomento Empresarial, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

A/c./ECHV
S.G./mhs





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTICULO TERCERO: DEROGAR, toda norma que se oponga o limite el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: la presente norma entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G./mhs

Plaza de Armas 6/N - Yungay Teléfono: 043 - 393039
Web: www.muniyungay.gob.pe 043 - 393135

